



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2023-MDU

Uchumayo, 27 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 024-2023-MDU, de fecha 22 de diciembre de 2023, aprobó por **UNANIMIDAD** el **"TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO – TUPA 2023"**.

VISTOS:

El Informe N° 394-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 11 de diciembre del 2023, El Informe N° 376-2023-GAT/MDU de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 12 de diciembre del 2023, Informe Legal N° 292-2023-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 05 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo señalado en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 39° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo".

Que, asimismo, el numeral b del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Corresponde al Concejo Municipal: 8) Aprobar, Modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos administrativos que los administrados realizan ante las distintas dependencias estatales. Su importancia consiste en ser un instrumento que permite unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos administrativos llevados a cabo en una entidad pública, a fin de proporcionar servicios óptimos al administrado.

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los procedimientos administrativos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, el artículo 44° del citado texto legal, prescribe:

"44.1. El Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) aprobado por decreto supremo del sector por ordenanza regional por ordenanza municipal o resolución del titular de organismo constitucionalmente autónomo según el nivel de gobierno respectivo."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Que, con Ordenanza Municipal N° 16-2016-MDU, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – 2016 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, siendo ratificado por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza Municipal N° 1012, de fecha 25 de noviembre de 2016.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la administración pública.

Que, con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que comprendían los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del Sistema Único de Trámites (SUT), a cargo de las entidades de la administración pública.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de octubre de 2018, se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, publicado en el Diario El Peruano el 15 de enero de 2019, se aprueba el cronograma de Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba el manual actualizado del SUT.

Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2021-PCM/SGP, se prorroga los plazos para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y amplía los plazos máximos para la implementación y uso progresivo del SUT.

Que, mediante Informe N° 394-2023-MDU/GPP/ALAP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga opinión favorable para la aprobación del proyecto TUPA de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Informe N° 376-2023-GAT/MDU, la Gerencia de Administración Tributaria solicita opinión técnica legal, según corresponda.

Que, con Informe Legal N° 292-2023-MDU/GM-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión que la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2023. Aprueba:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) – 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – 2023 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – 2016 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, aprobado mediante el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 16-2016-MDU; así como cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE la presente Ordenanza Municipal y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su trámite de ratificación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) sea ingresado al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER su publicación conforme a ley, cuando se ratifique el TUPA de la Municipalidad Distrital de Uchumayo con norma provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
ALCAIDE FRANCISCO MANRIQUEZA VILLANUEVA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
ALCALDE
Hardin José Abel Velarde

